ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 1, ADICION No. 1 Y MODIFICACIÓN No.5 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1787-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5

Entre los suscritos **EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** establecimiento público del orden Distrital, creado mediante Acuerdo 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá D.C, con NIT 899.999.081-6, reestructurado mediante Acuerdo No. 002 de 2009 modificado parcialmente por el Acuerdo 002 de 2017 del Consejo Directivo, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 de la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660, y página web www.idu.gov.co, representado por **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.378.869, obrando en su condición de **SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (E)**, según consta en la Resolución de encargo No. 5353 del 9 de noviembre de 2023, posesionada mediante acta No. 230 del 15 de noviembre de 2023, debidamente facultada por la Resolución de Delegación de Funciones No 7680 del 30 de noviembre de 2022 de la Dirección General, quien se viene denominando el **IDU** y el **CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5,** con Nit No. 901.711.012-8 integrado por **JMV INGENIEROS S.A.S**, con Nit.800.095.951.-9 con una participación del 45%, **CJS INGENIERÍA S.A.S**., con Nit 900.040.825-5, con una participación del 27.5%, y **GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S.** con Nit. 830.118.698-1, con una participación del 27.5%, figura plural con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 15 No 84A-24 ofic. 508 con teléfono 573103049247- 3106801546 y dirección de correo electrónico : gerencia@gvingenieros.com.co, representado legalmente por **OTTO HARRY GARCIA ZAMUDIO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 19.307.559, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él, ni la sociedad que representa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, y que se viene denominando el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No. 5 al Contrato de obra **IDU-1787-2021**, la cual se plasma en este escrito, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso N° **IDU-LP-SGI-019-2021** el día 10 de diciembre de 2021, el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU y el **CONSORCIO CICLORUTAS BOG** con Nit No. **901.544.425-1** suscribieron el Contrato de Obra **IDU-1787-2021**, que tiene por objeto **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5"**

2. Que el día 30 de mayo de 2023, se suscribió y publicó en la plataforma transaccional SECOP II, entre el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU y el **CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5,** el documento de Autorización y Aceptación de la cesión de la posición contractual del Contrato de Obra **IDU-1787-2021**, asumiendo a partir de esa fecha las obligaciones y estipulaciones contraídas en la minuta del contrato, el pliego de condiciones y los demás documentos del proceso licitatorio N° **IDU-LP-SGI-019-2021,** que ostentaba el **CONSORCIO CICLORUTAS BOG.**

PRÓRROGA No. 1, ADICION No. 1 Y MODIFICACIÓN No.5 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1787-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5

3. Que de conformidad con la **CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN,** el plazo total de ejecución del contrato se pactó en **VEINTISIETE (27) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, documento que se firmó el 28 de diciembre de 2021. El plazo total contempla veintiséis (26) meses para la ejecución, dentro del cual se desarrollarán tanto las actividades previas como las actividades de obra y un (1) mes, el ultimo para el recibo final consolidado de las obras ejecutadas, conforme a lo señalado en el Anexo 1- Anexo Técnico.

4. De acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA 7 - VALOR DEL CONTRATO**, se estableció en **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($35.527.195.214.00),** incluido IVA en los componentes que aplique, y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la oferta económica presentada por el oferente, equivalentes a 39.104,2141 SMMLV para el año 2021.

5. Que a la fecha se han celebrado las siguientes modificaciones contractuales e inclusión de ítems no previstos:

MODIFICACIONES	FECHA	OBJETO
Modificación No. 1	28/04/2022	Modificar la cláusula 13 denominada ANTICIPO
Autorización y aceptación de la Cesión del Contrato de Obra IDU-1787-2021	30/05/2023	Cesión de la posición contractual, entre el CONSORCIO CICLORUTAS BOG, en calidad de cedente y el CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5, en calidad de cesionario.
Modificación No. 03	31/07/2023	Inclusión de ítems No Previstos NP 1 al 12
Modificación No. 04	19/09/2023	Inclusión de ítems No Previstos NP 13 y NP 20

6. A la fecha, no se encuentra en trámite ningún Proceso Administrativo Sancionatorio en contra del contratista **CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5**.

7. Que una vez revisado el plazo es preciso establecer que el mismo se encuentra vigente y en ejecución y su terminación está prevista para el día 27 de marzo de 2024.

8. Que mediante formato FO-GC-27 “solicitud de Adición y Prorroga” de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por el representante legal del contratista de obra, el representante legal de la interventoría, el profesional de apoyo a la Supervisión IDU, la Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial y el Director Técnico de Conservación de la Infraestructura en calidad de Supervisor del Contrato de Interventoría, solicitaron proyectar el documento de Prórroga correspondiente a **OCHO (8) MESES** y una Adición al contrato, por la suma **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($4.996.233.293) incluido IVA**.

9. Que respecto de la solicitud realizada por parte del Contratista **CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5** el 23 de noviembre de 2023 presentada al Interventor **CONSORCIO 3B-ACI** mediante comunicación con radicado CTO-IDU-1787-2021-1866, el apoyo a la supervisión y la supervisión emitieron el concepto y aval respecto de los fundamentos técnicos, financieros y jurídicos, de acuerdo con lo establecido en el *"Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos versión 9"*, el *"Manual de Gestión contractual vigente V-19"*, la cláusula 6 del Contrato de obra No. IDU-1787-2021 y el procedimiento PR-GC-14 *"Modificación y cesión a contratos estatales"*, de conformidad con los argumentos que se determinan en el siguiente numeral.

10. Que mediante memorando con radicado STCSV 202338600388093 del 13 de diciembre de 2023, la Subdirectora General de Infraestructura (E), presentó el análisis y validación de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos realizado tanto por la interventoría como por la DTCI en calidad de área supervisora así como el "Estudio de Conveniencia y Oportunidad del Gasto" según los documentos de solicitud del contratista interventor, los cuales hacen parte integral del presente documento contractual y solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual realizar el documento contentivo de la Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No.5 al Contrato de Obra No. IDU- 1787-2021, en los siguientes términos:

"(…)

II. SOLICITUD DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5.

"(…)

Adición de recursos:

De acuerdo con el proceso de selección por Licitación pública IDU –LP-SGI-019- 2021 cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C.", GRUPO 5" se tenía asignados los siguientes frentes de obra:

Tabla 1. Sectores Contractuales e intervención de los mismos en el Contrato 1787

Sector	***Ubicación***	***LOCALIDAD***	***Intervención el Contrato 1787***
1	*Avenida Santa Lucia (Calle 44 sur) entre calle 27 sur y Avenida Caracas*	*Rafael Uribe*	*No*
2	*Avenida 1 de Mayo (Calle 22 Sur) entre la Carrera 6 y la Autopista del Sur (Transversal 31)*	*Rafael Uribe, Antonio Nariño, San Cristóbal*	*SI*
3	*Andenes y CicloRuta perimetrales del Parque Zonal Bosque de San Carlos. Carrera 12D entre la calle 27 sur y calle 27 A sur*	*Rafael Uribe*	*NO*
4	*Avenida Los Comuneros (Calle 6) entre la Avenida Caracas (Carrera 14) y la Avenida Centenario (Calle 13)*	*Los Mártires, Puente Aranda*	*SI*

Sector	*Ubicación*	*LOCALIDAD*	*Intervención el Contrato 1787*
5	*Avenida Batallón Caldas (Carrera 50) entre la Avenida Centenario (Calle 13) y la Avenida Ferrocarril (Calle 22)*	*Puente Aranda*	*NO*
6	*Avenida ciudad de Lima (calle 19) entre Avenida Caracas (Carrera 14) y Avenida NQS (Carrera 30)*	*Los Mártires*	*NO*
7	*Avenida el Dorado (Calle 26) entre Avenida Caracas (Carrera 15) y Avenida NQS (Carrera 30)*	*Los Mártires*	*SI*
8	*Carrera 6 entre la avenida Primero de Mayo y la calle 27 sur.*	*San Cristóbal*	*SI*
9	*Avenida Darío Echandía (Carrera 10) entre Portal 20 de Julio y La avenida Hortua (Calle 1*	*San Cristóbal*	*SI*
10	*Calle 27 Sur entre carrera 6 y avenida Caracas (Carrera 14)*	*Rafael Uribe*	*NO*
11	*Proyecto La Arana. Carrera 1A, carrera 1 Este, Carrera 3 Este, entre avenida Primero de Mayo y Calle 37 Sur*	*San Cristóbal*	*SI*
12	*Avenida Batallón Caldas (Carrera 50) entre la Avenida NQS (Autopista Sur) y la Avenida Primero de Mayo (Calle 26 Sur). Separador y Calzada*	*Puente Aranda*	*SI*
13	*Avenida Autopista al Llano (Calle 115 Sur) entre la Diagonal 89A Sur y Carrera 6F Este*	*Usme*	*SI*

Con los recursos disponibles del contrato 1787 se pueden intervenir 8 de los 13 frentes asignados, es decir un 61 % de los frentes asignados (Ver tabla 1). La razón de la exclusión de los 8 frentes mencionados radica en la falta de recursos para su intervención, además de inconvenientes de orden ambiental y forestal que se presentan en ellos y que imposibilitan la ejecución inmediata de su mantenimiento. Adicional a estos sectores la Entidad, I.DU., ha asignado nuevos frentes de intervención, con base en lo descrito en los Anexos Técnicos respecto a reservas y exclusiones de elementos del espacio público que pueden ser atendidos con los contratos de conservación del espacio público,

(…)

Para la atención de la totalidad de los sectores asignados al contrato de la referencia se hace necesario invertir en recursos adicionales, a lo presupuestado inicialmente, debido a la siguiente circunstancia generada en el transcurso del contrato:

1) Intervención a la Malla vial Frente de la Avenida Batallón Caldas (Carrera 50) entre la Avenida NQS (Autopista Sur) y la Avenida Primero de Mayo (Calle 26 Sur). Separador y Calzada

El sector correspondiente a la Avenida Batallón Caldas (Carrera 50) entre la Avenida NQS (Autopista Sur) y la Avenida Primero de Mayo (Calle 26 Sur). Separador y Calzada, hace parte entre otros tramos, de la meta física priorizada para ser atendido mediante el Contrato de Obra IDU 1787 de 2021, el cual tiene por objeto, "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PUBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5"

En este corredor vial, a la fecha, se está interviniendo la calzada en la carrera 50 desde la Autopista sur a la calle 29A sur (costado oriental). El objeto de la intervención es la Ampliación de las calzadas para la incorporación de una bici carril paralelo al separador central, con una longitud aproximada de 1 km por cada sentido (sur-norte y norte-sur). Se realizó un presupuesto inicial, contemplando actividades de conservación establecidas durante el proceso licitatorio a las calzadas, dicho presupuesto estimado fue de $5.097.243.721. Luego de realizar los diagnósticos y diseños de pavimentos a las calzadas, el resultado arrojó que se debe realizar, en un 72% de los 40 PK_ID a intervenir, un mantenimiento de rehabilitación o reconstrucción, lo cual implica el retiro o el mejoramiento de parte de la estructura de pavimento existente para colocar posteriormente un refuerzo y/o el retiro y reemplazo total de la estructura de pavimento para generar una nueva (Ver anexo 1 Listado de PK con su correspondiente Diagnóstico). Se propusieron tres alternativas para la estructura de pavimentos, dos de ellas utilizando materiales estabilizados con asfalto y una alternativa utilizando materiales granulares tradicionales.

Para evitar una interferencia de redes y lograr una disminución del tiempo de ejecución, se optó por la utilización de Base estabilizada con asfalto, lo cual permitirá la intervención de carriles en un menor tiempo comparado con la utilización de bases granulares tradicionales. Esta actividad fue aprobada por la Interventoría y por la Entidad. Se adjunta en el anexo 2 la aprobación de los diagnósticos y Diseños de la carrera 50 por parte de la Interventoría.

El presupuesto de obra civil con esta nueva estructura de pavimento para el sector de la Avenida Batallón Caldas (Carrera 50) entre la Avenida NQS (Autopista Sur) y la Avenida Primero de Mayo (Calle 26 Sur).es de $9.551.058.311. Es pertinente indicar que se debe ejecutar la demarcación total de las calzadas y bici carril, de acuerdo con los diseños de señalización aprobados y entregados por la Secretaria Distrital de Movilidad - SDM.

A continuación, se presenta el balance del contrato con los sectores asignados contractualmente más los tramos adicionados en el trascurso del proyecto con el respectivo memorando de asignación por parte de la Entidad (Se adjunta además en anexo 3):

Tabla 2: BALANCE DEL CONTRATO 1787 -2021

Frentes de Obra Contractual	***VR OBRA CIVIL***	***Memorando Asignación al Contrato***
Avenida 1 de Mayo (Calle 22 Sur) entre la Carrera 6 y la Autopista del Sur (Transversal 31) - Costado Norte	*$ 4.522.143.040,00*	*Tramos Contractuales*
Avenida 1 de Mayo (Calle 22 Sur) entre la Carrera 6 y la Autopista del Sur (Transversal 31) - Costado Sur	*$ 4.296.035.888,00*	
Avenida Los Comuneros (Calle 6) entre la Avenida Caracas (Carrera 14) y la Avenida Centenario (Calle 13) - Costado Norte	*$ 2.244.043.025,00*	
Avenida el Dorado (Calle 26) entre Avenida Caracas (Carrera 15) y Avenida NQS (Carrera 30)	*$ 823.786.990,00*	
Carrera 6 entre la avenida Primero de Mayo y la calle 27 sur.	*$ 1.067.315.907,00*	
Avenida Darío Echandía (Carrera 10) entre Portal 20 de Julio y La avenida Hortua (Calle 1)	*$ 862.640.391,00*	

PRÓRROGA No. 1, ADICION No. 1 Y MODIFICACIÓN No.5 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1787-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5

Proyecto La Arana. Carrera 1A, carrera 1 Este, Carrera 3 Este, entre avenida Primero de Mayo y Calle 37 Sur	*$ 2.307.086.644,00*	
Avenida Batallón Caldas (Carrera 50) entre la Avenida NQS (Autopista Sur) y la Avenida Primero de Mayo (Calle 26 Sur).	*$ 9.551.058.311,00*	
Avenida Autopista al Llano (Calle 115 Sur) entre la Diagonal 89A Sur y Carrera 6F Este	*$ 599.669.770,00*	
A. SUB TOTAL TRAMOS PRIORIZADOS (SIN COMPONENTES)	***$ 26.273.779.966,00***	

ATENCIONES PUNTUALES (Emergencias)	***VR OBRA CIVIL***	***Memorando Asignación al Contrato***
CARRERA 15 (CALLE 15 - CALLE 16)	*$ 93.986.421,00*	*STCSV 20223860376591 del 25 de febrero de 2022*
CARRERA 10 (CALLE 6 - CALLE 5) ESTACIÓN BICENTENARIO	*$ 3.176.457,00*	*DTCI 20233850032683 del 3 de febrero de 2023*
CARRERA 3 (CALLE 26 - CALLE 26 Bis) PUENTE PEATONAL	*$ 32.082.969,00*	*DTCI 20233850032683 del 3 de febrero de 2023*
CARRERA 5 (CALLE 26 - CALLE 26A) MURO BAJO PUENTE VEHICULAR COSTADO NORTE	*$ 78.124.581,00*	*DTCI 20233850032683 del 3 de febrero de 2023*
CARRERA 5 POR CALLE 26 PUENTE PEATONAL - RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN BAJO PUENTE.	*$ 16.220.501,00*	*DTCI 20233850032683 del 3 de febrero de 2023*
DOLLAR CITY (calle 27Sur No. 9-47)	*$ 48.000.000,00*	*Radicado IDUNo:202352601544032,*
Carrera 19 entre Av. Dorado y calle 24 (Cementerio Central)	*$ 10.242.759,00*	*DTCI 20223850393243 del 21 de noviembre de 2022*
B. SUB TOTAL ATENCIONESS ESPECIALES (CON COMPONENTES)	***$ 281.833.668,00***	

AJUSTES - DISEÑOS – LABORATORIOS - COMPONENTES	***TOTAL***	***Memorando Asignación al Contrato***
AJUSTES VR CONTRACTUAL	*$ 3.500.000.000,00*	*N/A*
AJUSTES VR ADICION	*$ 438.534.192,00*	
DISEÑOS	*$ 400.871.772,00*	
LABORATORIOS	*$ 383.276.869,00*	
COMPONENTES (SST, AMB, SOCIAL, TRANSTITO)	*$ 1.736.553.410,00*	
C. SUB TOTAL AJUSTES - DISEÑOS - LABORATORIOS - COMPONENTES	***$ 6.459.236.243,00***	

SALDO SECTOR LA ARAÑA	***VR OBRA CIVIL***	***Memorando Asignación al Contrato***
Calle 23 entre Kr 3 y kr 13	*$ 862.907.347,00*	*STCSV 202338601903311 del 23 de octubre de 2023*

Avenida Los Comuneros (Calle 6) entre la Avenida Caracas (Carrera 14) y la Avenida Centenario (Calle 13)	*$ 1.270.859.046,00*	*CTO 1787 -2021*
Carrera 10 Entre calle 10 y 6 sobre el separador.	*$ 560.000.000,00*	*DTCI 20233850032683 del 3 de febrero de 2023*
Obra Sector Alcaldía Mayor Anden de la carrera 8 entre calle 10 y calle 11	*$ 360.000.000,00*	*STCSV 202338601903311 del 23 de octubre de 2023*
Mantenimiento de cicloRutas en la carrera 13 entre calle 63 y calle 34	*$ 9.828.291,00*	*DTCI 202338500269363 del 24 de agosto*
Carrera 12 entre calle 14 y 26	*$ 59.642.000,00*	*DTCI 20223850393243 del 21 de noviembre de 2022*
D.TOTAL PRESUPUESTO INVERTIR SALDO DEL CONTRATO	***$ 3.123.236.684,00***	

TRAMOS NUEVOS	***VR OBRA CIVIL***	***Memorando Asignación al Contrato***
Cicloruta Calle 6 entre NQS y Av. Américas sobre separador	*$ 2.799.273.777,00*	*CTO 1787 -2021*
DEMARCACION HORIZONTAL: Avenida Batallón Caldas (Carrera 50) entre la Avenida NQS (Autopista Sur) y la Avenida Primero de Mayo (Calle 26 Sur). Separador y Calzada	*$ 912.618.099,00*	*CTO 1787 -2021*
Carrera 8 entre la Calle 9 y la Calle 12B, Carrera 9 entre calle 6B y Calle 9	*$ 303.450.050,00*	*DTCI 20223850393243 Del 21 de noviembre de 2022*
Mantenimiento Monumento La Rebeca y Consultoría Andenes Alcaldía Mayor	*$ 370.000.000,00*	*STCSV 202338601903311del 23 de octubre de 2023*
E. TOTAL TRAMOS NUEVOS	***$ 4.385.341.926,00***	

VALOR TOTAL A EJECUTAR (F= A+B+C+D+E) TOTAL VALOR DEL CONTRATO (G)	*$ 40.523.428.507,00*
	$ 35.527.195.214,00
SALDO (F-G)	***$ 4.996.233.293,00***

En total la adición requerida para el contrato de la referencia es de $4.996.233.293 (Cuatro mil novecientos noventa y seis millones doscientos treinta y tres mil doscientos noventa y tres pesos).

Prórroga

La prórroga solicitada comprende dos capítulos: el primero, es el tiempo necesario para la terminación de los frentes contractuales y el segundo, el tiempo necesario para la ejecución de los nuevos frentes asignados durante la ejecución del contrato y la ejecución de la adición objeto de la presente solicitud. A continuación, se presentan las observaciones puntuales a cada uno de estos:

<u>Prórroga para terminación de actividades contractuales:</u> se solicita por medio del presente comunicado una prórroga de noventa (90) días calendario, para terminar las actividades contractuales. Las causas de esta solicitud se detallan a continuación:

Para la terminación de las actividades contractuales se hace necesario la solicitud y aprobación de un tiempo adicional debido a circunstancias de terceros que retrasaron el normal desarrollo de las actividades programadas. El tiempo adicional es requerido para poder terminar tres sectores asignados contractualmente:

1. Avenida Batallón Caldas (Carrera 50) entre la Avenida NQS (Autopista Sur) y la Avenida Primero de Mayo (Calle 26 Sur).
2. Avenida 1 de Mayo (Calle 22 Sur) entre la Carrera 6 y la Autopista del Sur (Transversal 31) - Costado Sur.
3. Proyecto La Araña. Carrera 1A, carrera 1 Este, Carrera 3 Este, entre avenida Primero de Mayo y Calle 37 Sur.

A continuación, se relaciona los inconvenientes y retrasos en cada uno de ellos que obligan al tiempo adicional requerido para terminar al 100% las actividades en ellos:

a. Avenida Batallón Caldas (Carrera 50) entre la Avenida NQS (Autopista Sur) y la Avenida Primero de Mayo (Calle 26 Sur).

El tiempo solicitado adicional, debido a la afectación por los factores que se exponen a continuación, los cuales demoraron el normal desarrollo de las obras en este frente, es por (37) treinta y siete días calendario.

(…)

Afectación por demoras en la aprobación PMT

La afectación por los trámites con la Secretaria Distrital de Movilidad - SDM es por veintidós (22) días, que es el tiempo en el cual no se pudieron realizar actividades entre la finalización de la etapa 1 (kr 50 de la Auto sur a Cl 37) y el inicio de la etapa 2 (Kr 50 de la calle 37 a calle 31 sur). Lo anterior se expone a continuación:

Se programó que en el cambio de etapa 1 a etapa 2, la Secretaria Distrital de Movilidad - SDM nos permitiera y aprobara el PMT de tal forma que se garantizara una continuidad entre la finalización de etapa 1 y el inicio de etapa 2. Esto se previó enviando con anticipación y con el suficiente tiempo a Secretaria Distrital de Movilidad - SDM los documentos de solicitud de PMT de la etapa 2.(…)

<u>Afectación por lluvias</u>

La afectación por lluvias en el tramo de la carrera 50 ha sido por 15 días a la fecha del presente comunicado. Lo anterior según los registros de lluvias del Contratista y revisados por la Interventoría:

(…)

Con el fin de suministrar información que permita documentar el contrato de obra con relación a la afectación de labores necesarias para la ejecución del contrato a causa de las lluvias (Imposibilidad de realizar labores de compactación, instalación de subbases, fundidas de concreto, mezclas asfálticas, etc.) se tomaron los valores históricos reportados en el Sistema de Información de

Gestión del Riesgo y Cambio Climático del IDIGER (www.sire.gov.co), en el cual reposan los datos históricos de más de 60 estaciones climatológicas repartidas a lo largo de la ciudad estableciendo los siguientes resultados:

(…)
b. Sector Av. 1 de Mayo (calle 22 sur) ente Carrera 6 y la Autopista Sur.

El tiempo solicitado adicional, debido a la afectación por los factores que se exponen a continuación, los cuales demoraron el normal desarrollo de las obras en este frente, es por (90) noventa días calendario.

Se presentan varias afectaciones que producen demoras en la ejecución del frente de obra de acuerdo a la programación vigente:

Afectación por demoras en la aprobación PMT:
En el sector de la av. 1 de mayo costado norte entre carrera 3 Este y Carrera 3, costado Norte, se presentaron varias demoras para la aprobación del PMT ajenas al contratista. Estos inconvenientes están evidenciados en la siguiente trazabilidad (Ver anexo 7): Tabla 5 (Fuente propia):

(…)

Afectación por lluvias

La afectación por lluvias en el tramo de Av. 1 de mayo ha sido por sesenta y tres (63) días a la fecha del presente comunicado. Lo anterior según los registros de lluvias del Contratista y revisados por la Interventoría, esto ha provocado el atraso del inicio de nuevos frentes de obra en el mismo sector

"(…)

Los últimos meses del año 2022 (Octubre a Diciembre) y los primeros del 2023, fuimos afectados en los diferentes frentes por las fuertes lluvias que obligaban a retrasar las actividades y afectaban el normal desarrollo de actividades. Realizando el análisis de los datos suministrados por el IDEAM en las diferentes estaciones del sur de Bogotá, cercanas a los frentes intervenidos, se reporta un incremento de los días con lluvias vs los días secos en una proporción de 1,64 veces mayor.

(…)
Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente con relación a los problemas enunciados con las demoras en el PMT de los tramos vecinos, y la afectación por lluvias, los cuales han postergado el inicio del tramo Av. 1 de mayo costado sur, se solicita la prórroga para este tramo por un tiempo de noventa días (90) calendario en su ejecución, terminando actividades de obra el día 26 de mayo de 2024.

Afectación por hurtos

El Consorcio Ciclorutas Bog grupo 5 ha sido afectado por los constantes robos a maquinaria, equipo y material a lo largo del proyecto en los diferentes frentes de obra:

Se informa a continuación los equipos principales hurtados:

1. Mini cargador Marca BOBCAT Línea S579 Color Blanco Naranja. Equipo avaluado en $170.000.000. Se presentó el hurto el día 3 de marzo de 2022 en la localidad de San Cristóbal Sur en uno de los campamentos de Obra.

2. Equipo: Luminaria Marca Atlas COPCO de cuatro lámparas. Equipo avaluado en $60.000.000. Se presentó el hurto el día 29 de octubre de 2022 en la localidad de Rafael Uribe en uno de los campamentos de obra.

3. Equipo: Cinco (5) Compactadores tipo "Canguro"; dos (2) Plantas eléctricas y una (1) pulidora manual, equipos avaluados en $45.000.000. Se presentó el hurto el día 16 de enero de 2023 en la localidad de Antonio Nariño en uno de los campamentos de obra.

4. Equipo: Cinco (4) (sic) Compactadores tipo "Canguro"; una (1) Plantas eléctricas y una (1) pulidora manual, equipos avaluados en $34.000.000. Se presentó el hurto el día 17 de julio de 2023 en la localidad de San Cristóbal en uno de los campamentos de obra.

5. Adicional a estos equipos hemos sido afectados por los robos al material de obra como elementos prefabricados, elementos de protección ambiental, además de los constantes robos al personal de obra donde les hurtan los celulares y bicicletas principalmente.

Por lo anterior expuesto, estos hurtos le han generado al Consorcio Ciclorutas Bog Grupo 5 pérdidas en tiempo por cuatro (4) semanas, tiempo en el cual se realiza nuevamente el proceso de búsqueda, compra y llegada de estos equipos a obra. Las actividades por lo tanto sufren una disminución en la producción y rendimientos por falta del suficiente equipo disponible.

"(…)

<u>Afectación por demoras en la aprobación PMT</u>

En este frente en particular se han presentado las mayores demoras, inconvenientes y reprocesos por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad - SDM, ejemplo de ello es la aprobación del primer PMT del sector La Araña, cuyo trámite tomó casi 5 meses más el tiempo de elaboración del PMT.

(…)

<u>Afectación por definición en tramos a ejecutar</u>

Se han presentado diferentes inconvenientes del área técnica que han provocado demoras en la ejecución o retiro definitivo del tramo, por causas como las que se enumeran a continuación

- *Falta de definición de diseños urbanismo.*
- *Incongruencias en los diseños presentados por la Alcaldía San Cristóbal que al momento de materializar se evidencia su no congruencia con la realidad provocando retrasos o reprocesos.*
- *Presencia de redes de acueducto obsoletas las cuales, por solicitud del Acueducto se hace necesario cambiarlas, actividad que está por fuera del alcance del presente contrato.*

(…)

Afectación por comunidad

En varios sectores de la Araña hemos recibido la inconformidad de la comunidad de realizar el proyecto, lo cual ha representado demoras para el inicio o reactivación de actividades. A continuación, se nombran los casos presentados y se adjuntan las actas correspondientes con la comunidad:

1. Sector de la Dg 18 sur entre Kr 2 Este y Kr 3 Este donde la comunidad obligó a parar actividades que se estaban iniciando en dicho frente ya que no permitían la ejecución de las obras diseñadas. Esto alteró el normal desarrollo de dicho sector hasta que se realizaron las respectivas reuniones con las partes y se llegó a acuerdos.

2. Sector de la carrera 3 Este entre Dg 28 sur a Calle 29 sur. Anden costado Oriental. La comunidad manifestó que no estaban de acuerdo con la intervención, ya que se afectaba los ingresos ya que es una zona comercial, además de tener losas en concreto el andén y no aceptan el cambio a materiales prefabricados.

Afectación por lluvias

La afectación por lluvias en el tramo de "La Araña" ha sido por sesenta y ocho (68) días a la fecha del presente comunicado. Lo anterior según los registros de lluvias del Contratista y revisados por la Interventoría, esto ha provocado el atraso del inicio de nuevos frentes de obra en el mismo sector.

(…)

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente con relación a los problemas enunciados con las demoras en el PMT, la afectación de definición de tramos, los problemas con la comunidad y la afectación por lluvias, se solicita un tiempo adicional para la terminación de actividades contractuales en el sector de "La Araña" por Noventa días calendario (90).

Se aclara que si bien el Contratista ha tenido las dificultades expresadas en el presente comunicado, también ha tenido dificultades que han incidido en el atraso de actividades como son el incumplimiento de los proveedores en el suministro de material, la dificultad para encontrar personal suficiente para este tipo de labor, la rotación y falta de permanencia del personal en la obra. Estas dificultades ocasionaron la demora en la actividades así: por incumplimiento de los proveedores: 20 días calendario y por la demora en la contratación de personal y pérdidas de tiempo por la rotación de los mismos: 10 días calendario, para un total de 1 mes, por lo cual genera que de estos tres meses solicitados de prórroga, según lo acordado en las diferentes mesas de trabajo realizadas en la Entidad, junto con Interventoría y el Contratista, el Consorcio Ciclorutas Bog Grupo 5, acepta la imputabilidad por un mes, por lo tanto asumirá el costo correspondiente a la Interventoría por este tiempo. Se solicita a la Interventoría avalar la fecha para el pago de esta imputabilidad, que según la cláusula 6 Modificación del Contrato dice: … "El valor del pago total o parcial del INTERVENTOR se descontará en los pagos inmediatamente siguientes al CONTRATISTA con respecto a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y, en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente Contrato.

(…)

El segundo capítulo que comprende la presente solicitud de prórroga, consiste en la intervención de una mayor meta física asignada al contrato 1787-2021 con un total de área a intervenir de 44188 m2 distribuidos así:"

a) Con los recursos del saldo del sector de "La Araña" se podrán invertir una meta física de 13887 m2. Tabla 9 (Fuente Propia)

			META FISICA				
			AREA DE INTERVENCIÓN M2				
SALDO SECTOR LA ARAÑA	VR OBRA CIVIL	MEMORANDO DE ASIGNACION (ANEXO 13)	RUTINARIO	PERIODICO	REHABILITACIÓN	RECONSTRUCCIÓN	TOTAL
Calle 23 entre Kr 3 y kr 13	$ 862.907.347,00	STCSV 202338601903311 del 23 de octubre de 2023	68	2.846	0	610	3.525
Avenida Los Comuneros (Calle 6) entre la TV 42 y Av. Américas	$ 1.270.859.046,00	CTO 1787 -2021	61	74	161	2.589	2.885
Carrera 10 Entre calle 10 y 6	$ 560.000.000,00	DTCI 20233850032683 del 3 de febrero de 2023		1.300			1.300
Obra Sector Alcaldía Mayor	$ 360.000.000,00	STCSV 202338601903311 del 23 de octubre de 2023		463			463
Mantenimiento de ciclorutas en la carrera 13	$ 9.828.291,00	DTCI 202338500269363 del 24 de agosto	4.159				4.159
Carrera 12 entre calle 14 y 26	$ 59.642.000,00	DTCI 20223850393243 del 21 de noviembre de 2022	1.555				1.555
D.TOTAL PRESUPUESTO INVERTIR SALDO	3.123.236.684,00		5.843	4.684	161	3.200	13.887

Las actividades asignadas con el saldo del frente de "La Araña ", por un valor de $3.126.209.815, recursos que durante el contrato fue informado por parte de la Entidad que no se podían utilizar o invertir en otros frentes ya que pertenecían al Convenio entre la Entidad y la Alcaldía local de San Cristóbal. Esto último cambió en el mes de octubre de 2023 informando al Contratista que si se podían utilizar dichos recursos en los frentes asignados por la Entidad, los cuales se describen a continuación con sus principales actividades a realizar: Tabla 10 (Fuente Propia)

SALDO SECTOR LA ARAÑA	Fecha Inicio	Fecha Fin	VR OBRA CIVIL	Actividades a realizar
Calle 23 entre Kr 3 y kr 13	13/07/2024	26/10/2024	$ 862.907.347,00	Mantenimiento de la cicloruta del andén costado sur

Avenida Los Comuneros (Calle 6) entre la TV 42 y Av. Américas	*27/02/2024*	*18/10/2024*	*$ 1.270.859.046,00*	*Mantenimiento de rehabilitación de los andenes de la calle 6 de la Tv 42 a la Av. Américas, costado norte*
Carrera 10 Entre calle 10 y 6 sobre el separador.	*25/11/2024*	*26/02/2024*	*$ 560.000.000,00*	*Suministro e instalación de malla de 2,5 m desde la calle 7 a la calle 10 por el separador de la carrera 10.*
Obra Sector Alcaldía Mayor Anden de la carrera 8 entre calle 10 y calle 11	*5/06/2024*	*4/09/2004*	*$ 360.000.000,00*	*Retiro y cambio del adoquín existente*
Mantenimiento de cicloRutas en la carrera 13 entre calle 63 y calle 34	*23/01/2024*	*20/02/2024*	*$ 9.828.291,00*	*Mantenimiento rutinario de la cicloruta mediante sello de fisuras.*
Carrera 12 entre calle 14 y 26	*23/01/2024*	*22/02/2024*	*$ 59.642.000,00*	*Mantenimiento rutinario de la cicloruta mediante sello de fisuras y Mantenimiento periódico en zonas puntuales*
D.TOTAL PRESUPUESTO INVERTIR SALDO DEL CONTRATO			***$ 3.123.236.684,00***	

(…)

b. Los nuevos frentes asignados por la Entidad:

Con la intervención de estos nuevos frentes se busca la intervención de 30302 m2. Se presenta el listado de frentes a intervenir con el respectivo memorando de incorporación al contrato y la distribución del área a ejecutar, así:

Tabla 12 (Fuente Propia)

			META FISICA				
			AREA DE INTERVENCIÓN M2				
			RUTINARIO	***PERIODICO***	***REHABILITACIÓN***	***RECONSTRUCCIÓN***	***TOTAL (m2)***
TRAMO	***VR OBRA CIVIL***	***MEMORANDO (ANEXO13)***					
Cicloruta Calle 6 entre NQS y Av. Américas	*$ 2.799.273.777,00*	*CTO 1787 -2021*			*7.344*		*7.344*
DEMARCACION HORIZONTAL. Avenida Batallón Caldas (Carrera50) entre la Avenida NQS (Autopista Sur) y la Avenida Primero de Mayo (Calle 26 Sur). Separador y Calzada	*$ 912.618.099,00*	*CTO 1787 -2021*	*16.965*				*16.965*
Carrera 8 entre la Calle 9 y la Calle 12B, Carrera 9 entre calle 6B y Calle 9	*$ 303.450.050,00*	*DTCI 20223850393243 del 21 de noviembre de 2022*	*4.114*	*1.688*			*5.802*
Mantenimiento Monumento La Rebeca y Consultoría Andenes Alcaldía Mayor	*$ 370.000.000,00*	*STCSV 202338601903311 del 23 de octubre de 2023*	*191*				*191*

			META FISICA				
			AREA DE INTERVENCIÓN M2				
			RUTINARIO	PERIODICO	REHABILITACIÓN	RECONSTRUCCIÓN	TOTAL (m2)
TRAMO	VR OBRA CIVIL	MEMORANDO (ANEXO13)					
E. TOTAL TRAMOS NUEVOS	4.385.341.926,00		21.270	1.688	7.344	-	30.302

A continuación, relacionamos los nuevos frentes de obra asignados por la Entidad con las fechas de ejecución y las principales actividades a realizar:

TRAMO	Fecha Inicio	Fecha Fin	VR OBRA CIVIL	Actividades a realizar
Cicloruta Calle 6 entre NQS y Av. Américas	27/02/24	17/10/2024	$ 2.799.273.777,00	Mantenimiento de Reconstrucción de la cicloruta sobre el separador de la calle 6 entre NQS y Av. Américas
DEMARCACION HORIZONTAL KR 50	01/05/24	29/06/2024	$ 912.618.099,00	Demarcación horizontal de la calzada y bici carril desde la Auto sur a la calle 29 A sur
Carrera 8, carrera 9	27/06/24	26/07/2024	$ 303.450.050,00	Mantenimiento rutinario y periódico del bici carril. En el sector de la carrera 8 incluye mantenimiento de andenes en zonas puntuales
Mantenimiento Monumento La Rebeca	28/09/04	26/10/2024	$ 370.000.000,00	Mantenimiento al sistema hidráulico y zonas de espacio público aledañas al monumento La Rebeca
E. TOTAL TRAMOS NUEVOS			**$ 4.385.341.926,00**	

Como conclusión con respecto a la presente solicitud de adición: ***es necesario adicionar al contrato un valor de cuatro mil novecientos noventa y seis millones doscientos treinta y tres mil doscientos noventa y tres pesos ($ 4.996.233.293,00).***

*Como conclusión con respecto a la presente solicitud de prórroga****, es necesario prorrogar el plazo del contrato por OCHO (8) meses es decir hasta el 27 de noviembre de 2024, los cuales corresponden a tres (3) meses para terminar las actividades contractuales (de los cuales Un (1) mes asumirá el Contratista) y cinco (5) meses para realizar las actividades adicionales a las contractuales.”*** *(Negrilla fuera de texto)*

(…)

III. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA – CONSORCIO 3B-ACI

(…)

II.I. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

II.I.I. Frente a la Adición de recursos

El contratista expone una serie de situaciones que, tras su reflejo en el balance del contrato presentado con la solicitud (balance que se encuentra verificado por esta interventoría), reflejan la necesidad de contar con recursos adicionales por el orden de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.996.233.293), a efectos de cubrir los costos, componentes y AIU necesarios para:

a. Culminar las metas físicas contractuales (incluida la terminación de las intervenciones relacionadas con la Malla vial Frente de la Avenida Batallón Caldas (Carrera 50) entre la Avenida NQS (Autopista Sur) y la Avenida Primero de Mayo (Calle 26 Sur) Separador y Calzada; y

b. Lograr la culminación de los trabajos en ejecución para los restantes tramos (incluye las actividades de los tramos a adicionar a las metas físicas del contrato[1] (sic) por solicitud del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU).

(…)

Tal y como se observa, en el balance se recoge la distribución de recursos por $9.551.058.311 requeridos para la culminación del tramo Batallón Caldas (Carrera 50) entre la Avenida NQS (Autopista Sur) y la Avenida Primero de Mayo (Calle 26 Sur) sustentado por el contratista en su escrito (recordemos, $5.097.243.721 son recursos contractuales iniciales). Así mismo se encuentran previstos los saldos del frente "La Araña" que se distribuyen a lo largo del balance (saldo por el valor de $3.123.236.684), valor este último que si bien es cierto en su momento fue informado por IDU que no se podían utilizar en otros frentes por cuanto pertenecían a un Convenio Interadministrativo suscrito entre la Entidad y la Alcaldía Local de San Cristóbal, en el mes de octubre de 2023 se indicó que si se podían utilizar en procura de abarcar obra en los diferentes frentes de trabajo, motivo por el cual fueron tenidos en cuenta en la distribución del balance financiero indicado.

(…)

II.I.II. Frente a la solicitud de Prórroga del plazo de ejecución

El contratista requiere un plazo de ocho (8) meses adicionales al término inicialmente establecido, en razón del cumplimiento de dos situaciones que diferencia de la siguiente manera:

a. Prórroga para terminación de las actividades contractuales; y b. Prórroga para la intervención de una mayor meta física asignada al contrato 1787-2021.

(…)

Para los diferentes tramos afectados por las demoras en la obtención de la aprobación de los planes de manejo de transito –PMT, el cuadro tiene en cuenta el traslapo de fechas, de tal manera que se concluye para el tramo 1 y 2 no se presenta superposición de tiempo, porque el tramo 1 se vio afectado del 28 de agosto del 2023 al 18 de septiembre de 2023, y el tramo 2 del 26 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023, así tenemos un total en días de 22 + 154 = 176.

Ahora bien, la información fue verificada y cruzada de manera conjunta con el Contratista descontando el tiempo habitual para el trámite y autorización de los PMT en la Secretaria Distrital de Movilidad - SDM para el cierre del espacio de trabajo por 24 horas (dos (2) meses) concluyendo una afectación por un tiempo total de tres (3) meses en el inicio y terminación de los tramos.

➢ *Por efectos de las lluvias*

(…)

A continuación se ilustra el cuadro elaborado por la interventoría en donde se registran las lluvias que afectaron la ejecución de actividades para el día de lluvia, o su consecuencia para el siguiente día. El cuadro no registra todos los días de lluvias reportados en los cuadros de control de lluvias anexos en el comunicado del Contratista, debido a que no toda lluvia genera suspensión de actividades, motivo por el cual se cruzó la información conforme lo evidenciado en campo para no tener en cuenta los días en donde, si bien en cierto se presentó precipitación, no incidió en el desarrollo de los trabajos:

Mes / dia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total días
oct-22															1				1	1											1	4
nov-22								1	1	1	1						1							1								6
dic-22						1	1																									2
ene-23						1				1				1				1		1												5
feb-23							1																		1							2
mar-23									1				1				1															3
abr-23																								1					1			2
may-23															1									1		1			1			4
jun-23					1								1		1		1															4
jul-23								1		1			1	1				1			1	1						1	1		1	10
ago-23	1	1																														2
sep-23					1	1									1							1										4
oct-23															1				1	1								1			1	5
nov-23																																0
TOTALES	Carrera 50 azul							1º Mayo verde							La Araña Amarillo						Total dias por afectacion de lluvias											***53***

Los puntos en rojo corresponden a simultaneidad de lluvias en los tres frentes.

En este sentido, se ilustra una afectación por lluvias de 53 días; sin embargo, tomando todos los días de lluvias que afectaron la normal ejecución, la afectación no corresponde a toda la jornada de trabajo, por lo que de los 53 días se toma una afectación de una tercera parte de la jornada laboral arrojando una afectación de 17 días en el desarrollo de la obra, que como se anotó anteriormente, coincide con periodos de tramites de permisos de PMT; por lo tanto, la interventoría considera que la argumentación ***no aplica para ser tenida en cuenta en el tiempo de afectación por lluvias para la solicitud de prórroga.***

- *Afectaciones adicionales*

***b. Sector Av. 1 de Mayo (calle 22 sur) entre Carrera 6 y la Autopista Sur. Afectación por hurtos**.*

Frente a lo argumentado por el Contratista, los hurtos de equipos que se han presentado durante el desarrollo de las obras descritos en la solicitud de adición y prorroga son de su total responsabilidad, por cuanto él es autónomo en el manejo y cuidado de equipos y materiales en obra. Así mismo no se puede pasar por alto que la matriz de riesgos del contrato, tipifica el riesgo denominado "Se presenta oposición social, acciones de facto o acciones tipificadas en la legislación penal, que sean ocasionadas por grupos de interés o terceros que quebranten el orden público y que impidan el inicio de las actividades o determinen la suspensión de estas…"

Bajo la anterior argumentación, la interventoría considera que es el contratista a quien debe asumir las consecuencias económicas de las acciones que indica, y si bien es cierto en su pedido de prórroga no indica situación ni incidencia pecuniaria sobre el particular, resulta relevante indicar que según la matriz, el acaecimiento del hecho deben resolverse "con ajustes en el cronograma de obra PDT…" y por lo tanto estos tiempos no se tiene en sumaron a las afectaciones en tiempo para la prórroga.

c. Sector Proyecto La Arana. Carrera 1A, carrera 1 Este, Carrera 3 Este, entre avenida Primero de Mayo y Calle 37 Sur.

(…)

Para este tramo del sector La Araña: la eliminación de los CIV para trasladarlos a la ejecución del año 2024 por valor de $3.123.236.684 (Ver balance) tiene una afectación en el cronograma del 8.79% financieramente y en tiempo a 2.28 meses.

De este análisis tenemos para los tres tramos una afectación real de tres (3) meses para la culminación de obras contractuales, incluidas las dificultades adicionales expresadas en el oficio, como lo son los incumplimientos de los proveedores en el suministro de material, la dificultad para encontrar personal suficiente para este tipo de labor, la rotación y falta de permanencia del personal en la obra. Estas dificultades aduce el contratista le ocasionaron demoras en la ejecución de sus actividades así; sin embargo la interventoría considera que no existe mérito para tener en cuenta estos últimos hechos, o un término adicional por estas circunstancias, por cuanto las mismas pertenecen al giro ordinario de la administración y autonomía del Contratista que deben ser sopesadas según correspondan.

(…)

II.I.II. Frente a la solicitud de Prórroga por la intervención de una mayor meta física asignada al contrato 1787-2021

Sobre el particular la interventoría encuentra que producto de los saldos financieros producto de la no intervención de puntos específicos del sector "La Araña", resulta apropiado redirigir la inversión de dichos recursos en la atención de una mayor meta física del contrato, la cual se proyecta en aproximadamente 13887 m2 de intervención adicional.
(…)

Ahora bien, siendo clara que las intervenciones iniciarán una vez se legalice el balance presentado, el contratista requiere un tiempo adicional para culminar este mayor alcance, por cuanto dentro del plazo restante no alcanzaría a culminar el 100% de las metas físicas proyectadas, motivo por el cual la interventoría considera prudente la concesión de una prórroga al término de ejecución contractual.

b. Los nuevos frentes asignados por la Entidad

El Instituto de Desarrollo Urbano –IDU considera prudente incluir un total de 4 tramos, los cuales se indican a continuación con su respectivo costo:

TRAMOS NUEVOS	***VR OBRA CIVIL***	***Memorando Asignación al Contrato***
Cicloruta Calle 6 entre NQS y Av. Américas sobre separador	*$ 2.799.273.777,00*	*CTO 1787 -2021*
DEMARCACION HORIZONTAL: Avenida Batallón Caldas (Carrera 50) entre la Avenida NQS (Autopista Sur) y la Avenida Primero de Mayo (Calle 26 Sur). Separador y Calzada	*$ 912.618.099,00*	*CTO 1787 -2021*
Carrera 8 entre la Calle 9 y la Calle 12B, Carrera 9 entre calle 6B y Calle 9	*$ 303.450.050,00*	*DTCI 20223850393243 del 21 de noviembre de 2022*
Mantenimiento Monumento La Rebeca y Consultoría Andenes Alcaldía Mayor	*$ 370.000.000,00*	*STCSV 202338601903311 del 23 de octubre de 2023*
E. TOTAL TRAMOS NUEVOS	***$ 4.385.341.926,00***	

En estas condiciones, teniendo en cuenta las obras a ejecutar con la adición al contrato y reprogramando los plazos inicialmente concebidos para la ejecución por los (sic) causas expuestas anteriormente, se considera necesario prorrogar el contrato por un término de ocho (8) meses, dentro de los cuales los primeros tres (3) meses, resultan necesarios para lograr la terminación de las obras pactadas inicialmente, término que igualmente contempla el primer mes como imputable al contratista).

(…)

IV. CONCLUSIONES

Conforme lo expuesto, se recomienda a la Entidad dar curso a la solicitud del Contratista CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5 en los siguientes términos:

- *Prorrogar el plazo del Contrato en un plazo de ocho (8) meses, respecto de los cuales en los primeros tres (3) meses deberá lograrse la culminación de los tramos contractuales: a. Avenida Batallón Caldas (Carrera 50) entre la Avenida NQS (Autopista Sur) y la Avenida Primero de Mayo (Calle 26 Sur); b. Sector Av. 1 de Mayo (calle 22 sur) ente Carrera 6 y la Autopista Sur; y c. Sector Proyecto La Arana. Carrera 1A, carrera 1 Este, Carrera 3 Este, entre avenida Primero de Mayo y*

Calle 37 Sur, excluyendo las obras del sector "La Araña" correspondientes a cuarenta y siete (47) CIV´s.
(…)

- *Así mismo y teniendo en cuenta la adición de recursos, se hace necesario modificar el Contrato en la siguiente cláusula así:*

"CLAUSULA 7 VALOR DEL CONTRATO
El valor del presente contrato se fija en la suma de CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 40.523.428.507,00) M/CTE."

IV. ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA (DTCI) Y LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL (STCSV)

"(…)

Consecuente con lo anterior, y en desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del contrato de obra IDU 1787 de 2021, a saber: la elaboración de los diagnósticos realizada por el Contratista de Obra al corredor de la Avenida Batallón Caldas (Carrera 50) entre la Avenida NQS (Autopista Sur) y la Avenida Primero de Mayo (Calle 26 Sur), así como de la calzada y a la validación efectuada a los diagnósticos entregados por el IDU para cada uno de los elementos del espacio público que conforman los corredores priorizados en la meta física del contrato de obra, el resultado de dicha validación, las estrategias de intervención y los diseños de las estrategias de intervención que se derivaron, y teniendo en cuenta la aprobación emitida por la Interventoría a dichos productos, se hace necesario adelantar las actividades de conservación en procura de lograr el máximo porcentaje de intervención de las áreas inicialmente previstas en la estructuración del programa de Conservación de Espacio Público y Ciclorutas en Bogotá D.C. Grupo 5, hasta donde los recursos disponibles por la Entidad lo permitan.

(…)

Con base en el análisis realizado por la Interventoría y las condiciones actuales del proyecto, el plazo de OCHO (8) MESES adicionales al plazo inicialmente previsto es viable, por cuanto, en ese plazo el Contratista de Obra deberá terminar las actividades de conservación en los tramos priorizados inicialmente de la Avenida Batallón Caldas (Carrera 50) entre la Avenida NQS (Autopista Sur) y la Avenida Primero de mayo (Calle 26 Sur) - Separador y Calzada, Avenida 1 de mayo (Calle 22 Sur) entre la Carrera 6 y la Autopista del Sur (Transversal 31) - Espacio público y el Proyecto La Araña. Carrera 1A, carrera 1 Este, Carrera 3 Este, entre avenida Primero de Mayo y Calle 37 Sur (Excluyendo 47 elementos PK_ID). Igualmente ejecutar las actividades en los nuevos sectores, con el fin de mejorar las condiciones de transitabilidad y funcionamiento adecuado del espacio público, de la red de ciclorrutas y de la malla vial según cada uno de los tramos, beneficiando el interés público con la conservación de mayor meta física a partir de las intervenciones proyectadas.

Para dar cumplimiento a las metas físicas y lograr terminar las actividades de conservación en los tramos priorizados inicialmente de la Avenida Batallón Caldas (Carrera 50) entre la Avenida NQS (Autopista Sur) y la Avenida Primero de mayo (Calle 26 Sur) - Separador y Calzada, Avenida 1 de

mayo (Calle 22 Sur) entre la Carrera 6 y la Autopista del Sur (Transversal 31) - Espacio público y el Proyecto La Araña. Carrera 1A, carrera 1 Este, Carrera 3 Este, entre avenida Primero de Mayo y Calle 37 Sur (Excluyendo 47 elementos PK_ID), el Contratista de Obra indica que las ejecutará en TRES (3) MESES del plazo solicitado.

De acuerdo con lo expuesto por el Contratista de Obra y a las consideraciones descritas por la Interventoría en la comunicación SAL-23-017961 con radicado IDU 202352602157662 del 29 de noviembre de 2023, de los TRES (3) MESES para la terminación de las actividades de conservación en los tramos priorizados inicialmente, la asunción de la imputabilidad es de manera directa al contratista en un periodo de UN (01) MES, lo cual coincide con lo definido en la Cláusula Sexta del Contrato de Obra, entendiéndose que esta prórroga permitirá la ejecución de la totalidad de la meta física inicial de los corredores de la Avenida Batallón Caldas (Carrera 50) entre la Avenida NQS (Autopista Sur) y la Avenida Primero de mayo (Calle 26 Sur) - Separador y Calzada, Avenida 1 de mayo (Calle 22 Sur) entre la Carrera 6 y la Autopista del Sur (Transversal 31) - Espacio público y el Proyecto La Araña. Carrera 1A, carrera 1 Este, Carrera 3 Este, entre avenida Primero de Mayo y Calle 37 Sur (Excluyendo 47 elementos PK_ID).

Razón por la cual los costos de Interventoría generados por la prórroga de UN (1) MES serán a cargo del CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5 (de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO del contrato 1787 de 2021).

En virtud de la Prórroga No. 1 por OCHO (8) MESES aprobada por la Interventoría, queda como nueva fecha de terminación del plazo contractual del Contrato IDU-1787-2021, el 26 de noviembre de 2024.

b) Consideraciones Económicas

Considerando la necesidad de la Entidad de optimizar los recursos disponibles para la conservación de la infraestructura existente de la ciudad, la adición que se proyecta pretende ampliar el porcentaje de intervención de los corredores priorizados en el contrato de obra, para lo cual el Contratista de Obra realizó la evaluación del alcance, presupuestando las actividades de obra por cada tipo de estrategia de intervención, así como los valores asociados a los demás componentes y los costos correspondientes a los ajustes por cambio de vigencia en cada uno de los tramos, con base en ello, estimó el valor a invertir para las diferentes infraestructuras que contempla el alcance del contrato (andenes, ciclorruta y malla vial).

Derivado de lo anterior, el presupuesto fue revisado y aprobado por la Interventoría, por lo que, para la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, es razonable proceder con la adición de los recursos requeridos para dichas actividades, por un valor de ***CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($4.996.233.293)*** *para lograr la terminación de las actividades de conservación en los tramos priorizados inicialmente de la Avenida Batallón Caldas (Carrera 50) entre la Avenida NQS (Autopista Sur) y la Avenida Primero de mayo (Calle 26 Sur) - Separador y Calzada, Avenida 1 de mayo (Calle 22 Sur) entre la Carrera 6 y la Autopista del Sur (Transversal 31) - Espacio público y el Proyecto La Araña. Carrera 1A, carrera 1 Este, Carrera 3 Este, entre avenida Primero de Mayo y Calle 37 Sur (Excluyendo 47 elementos PK_ID) y ejecutar las actividades de conservación de los nuevos sectores priorizados.*

Lo anterior se encuentra soportado de acuerdo con la siguiente información del cuadro que tiene la relación expuesta por el contratista de obra que queda convalidada de la siguientes manera:

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO	OBSERVACIÓN
(A) SUB TOTAL TRAMOS PRIORIZADOS (SIN COMPONENTES)	$ 26.273.779.966,00	Corresponde al valor ejecutado a la fecha más el valor estimado para la terminación de las actividades de conservación en los nueve (09) tramos priorizados bajo el Contrato IDU-1787-2021, sin incluir el valor de los componentes
(B) SUB TOTAL ATENCIONESS ESPECIALES (CON COMPONENTES)	$ 281.833.668,00	Corresponde al valor ejecutado a la fecha en las diferentes atenciones especiales priorizadas por la Entidad, incluye el valor de los componentes
(C) SUB TOTAL AJUSTES - DISEÑOS - LABORATORIOS - COMPONENTES	$ 6.459.236.243,00	Corresponde al valor ejecutado a la fecha más el valor estimado para el reconocimiento de los ajustes (contractuales y adición), los diseños elaborados por el Contratista, los laboratorios correspondientes a los diseños y los componentes SST, AMBIENTAL, SOCIAL y TRANSITO (contractuales y adición)
(D) TOTAL PRESUPUESTO A INVERTIR PRODUCTO DEL VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. IDU 1407 DE 2021	$ 3.123.236.684,00	Corresponde al valor estimado para ejecutar las actividades de conservación y atenciones especiales priorizadas por la Entidad, este valor se obtiene del del presupuesto del Convenio Interadministrativo No. IDU 1407 de 2021 que se puede destinar en las actividades de conservación del Contrato IDU-1787-2021.
(E) TOTAL TRAMOS NUEVOS	$ 4.385.341.926,00	Corresponde al valor estimado para ejecutar las actividades de conservación y atenciones especiales priorizadas por la Entidad, y las cuales no se alcanzan a intervenir con el valor del literal anterior (D)

(F) VALOR FINAL A EJECUTAR (SUMA LITERALES A+B+C+D+E)	**$ 40.523.428.487,00**

(G) VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 35.527.195.214,00**

VALOR DE LA ADICIÓN No. 01 ((F) - (G))	**$ 4.996.233.273,00**

Continua el memorando advirtiendo lo siguiente sobre la solicitud particular del contratista:

"(…)

Considerado lo expuesto, se requieren realizar las siguientes gestiones contractuales respecto del Contrato de Obra IDU-1787-2021:

1. Adicionar el valor inicial del Contrato de Obra en CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($4.996.233.293), suma que se encuentra amparada mediante los CDP No. 5556 del 02 de noviembre de 2023.

2. Prorrogar el plazo contractual por el término de OCHO (8) MESES, lo que conlleva a concluir que el plazo total del Contrato de Obra termina el 26 de noviembre del 2024. Durante el plazo de la prórroga el contratista deberá ejecutar la meta física prevista y de esa manera garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

(…)

VI. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, dependencia a través de la cual se ejerce la supervisión del Contrato de Interventoría 1806 de 2021 con apoyo de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, así como lo establecido en los manuales de la Entidad que tratan sobre las modificaciones de los Contratos del IDU, la Ordenación del Gasto considera necesario el trámite requerido, razón por la cual solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual - DTGC, proyectar para firma el documento de Adición No 1 y Prorroga No 1 al Contrato de Obra IDU No. IDU-1787-2021, en los términos anteriormente descritos.

(…)".

11. Que finalmente, la Subdirectora General de Infraestructura (E) en su calidad de Ordenador de gasto del Contrato de Obra No. IDU-1787-2021 con base en la recomendación de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura en calidad de área Supervisora con apoyo de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, solicitó la elaboración de la Prórroga No. 1 y Adición No. 1 y Modificación No. 5 al Contrato de obra No. IDU-1787-2021.

12. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

13. Que en virtud de los argumentos expuestos, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

14. Que conforme lo anteriormente expuesto se observa que el numeral tercero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(…) *3. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a*

la protección y garantía de los derechos de los administrados (…)", razón por la cual en aras de alcanzar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público que a través de este se pretende, resulta necesario efectuar la presente Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No. 5 al Contrato de Obra No. IDU-1787-2021 para que durante dicho plazo el contratista de manera concomitante realice las actividades pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto contractual.

15. Que una vez revisados los argumentos expuestos por la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial y la Subdirección General de Infraestructura, la Dirección Técnica de Gestión Contractual, remite minuta con los vistos buenos de los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la revisión y validación de los aspectos técnicos, financieros y presupuestales, fueron debidamente revisados por el área técnica supervisora y ordenadora del gasto que solicitaron la modificación contractual, y que adicionalmente son de su exclusiva responsabilidad, lo anterior acorde a lo establecido en el Manual de Contratación Versión 19 y en aplicación de las instrucciones respecto de los trámites y plazos para las modificaciones indicados entre otras, la Circular No. 48 de 2022, por lo cual se considera jurídicamente procedente suscribir la Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No. 5 al Contrato de Obra IDU-1787-2021, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del Contrato de Obra IDU-1787-2021, por el término de **OCHO (8) MESES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubo lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga se aplicará a la etapa de ejecución de actividades previas y actividades de obra.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa que la presente Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No. 5, no afecta el equilibrio económico del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Se aclara que el IDU no renunciará a ejercer su potestad sancionatoria, con la presente modificación contractual, toda vez que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar parcialmente la Cláusula 5 del Contrato de Obra IDU-1776-2021 denominada, "PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO", la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

*El plazo del Contrato es de **TREINTA Y CINCO (35) MESES**, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en*

el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del Contrato.

*El plazo total contempla **TREINTA Y CUATRO (34) MESES** para la ejecución, dentro del cual se desarrollarán tanto las **ACTIVIDADES PREVIAS,** como las **ACTIVIDADES DE OBRA** y **UN (1) MES** el ultimo para el recibo final consolidado de las obras ejecutadas, conforme a lo señalado en el Anexo 1- Anexo Técnico.*
(…)"

PARÁGRAFO: Las demás apartes, notas y parágrafos descritos en la Cláusula 5 y que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

TERCERA - ADICIÓN: Adicionar al valor del Contrato de Obra IDU-1787-2021, en la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($4.996.233.293), incluido IVA**, el cual se discrimina a continuación:

ITEM	VALOR
OBRA	$ 3.160.948.517,68
AJUSTES	$ 316.094.851
COMPONENTES (SST, AMB, SOCIAL, TRANSTITO)	$ 143.438.532
AIU	$ 1.375.751.391,52
TOTAL	**$ 4.996.233.293,00**

PARÁGRAFO: La presente adición se pagará de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA - FORMA DE PAGO del Contrato de Obra No. IDU-1787-2021.

CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta Adición, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU:

CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
5556	2/11/2023	$ 5.000.000.000	$ 4.996.233.293

QUINTA – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 7 denominada VALOR CONTRATO, del Contrato de Obra IDU 1787-2021, la cual quedará así:

*"**CLAUSULA 7 VALOR DEL CONTRATO***

*El valor del presente contrato se fija en la suma de **CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS***

***M/CTE ($ 40.523.428.507,00) M/CTE**, incluido IVA en los componentes que aplique y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la oferta económica presentada por el oferente equivalentes a 34.933,9900 SMMLV para el año 2023. Este valor INCLUYE OBRAS CIVILES COMPONENTES PMA-SST-PGS-PMT, MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, AIU Y AJUSTES Y ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS DE ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN, ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO (INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES E IVA), ASÍ COMO REEMBOLSO VALOR FONDO ESPECIAL PARA TRÁMITES AMBIENTALES y será ejecutado a precios unitarios y a monto agotable.*

El valor de la construcción no está gravado con el impuesto a las ventas de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.

(…)"

PARÁGRAFO: Las demás apartes, notas y parágrafos descritos en la Cláusula 7 y que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

SEXTA- IMPUTABILIDAD DE COSTOS DE LA PRORROGA: Teniendo en cuenta el análisis de imputabilidad realizado por las partes, se determinó que del total del plazo que aquí se prorroga, **UN (1) MES** le es imputable al Contratista de Obra IDU-1787-2021, y en razón a ello, el CONTRATISTA declara y acepta con la firma del presente documento que asume los costos y gastos correspondientes a interventoría para dicho período correspondientes a **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($161.970.095) IVA incluido.**

PARAGRAFO: El valor correspondiente a los costos de interventoría en razón a la imputabilidad de **UN (1) MES** a cargo del Contratista asciende a la suma **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($161.970.095)** IVA incluido, por lo cual el contratista autoriza al IDU a realizar el respectivo descuento de las actas parciales de pago mensual y/o en el acta de liquidación en el caso que no sea cancelado el valor total asumido por el contratista durante la ejecución de contrato, de conformidad con la Cláusula 6 del Contrato de Obra IDU-1787-2021.

SÉPTIMA – MANIFESTACIONES DE LAS PARTES*:*

Por el CONTRATISTA: declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente Prórroga No. 1 Adición No. 1 y Modificación No.5 al Contrato de Obra No. IDU-1787-2021, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

Por el IDU: El IDU no renuncia a su facultad sancionatoria por los hechos que den lugar a un proceso administrativo sancionatorio por un eventual incumplimiento del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Respecto a otras manifestaciones o reclamaciones presentadas por el contratista, serán verificadas y analizadas por parte del IDU únicamente cuando cuenten con el

respectivo análisis y concepto de la interventoría, previa acreditación a través de medios de prueba conducentes y pertinentes, de conformidad con los procedimientos establecidos en el contrato y en los documentos que hacen parte del mismo. En todo caso las reclamaciones serán tramitadas conforme a la normatividad vigente, el debido proceso y deberán ser acreditadas con los soportes técnicos y jurídicos correspondientes.

OCTAVA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en la *"CLÁUSULA 22 - GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES"* del Contrato de Obra No. IDU-1787-2021, y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento, así como realizar el cargue de las mismas en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

NOVENA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Prórroga No.1, Adición No. 1 y Modificación No. 5 al Contrato de Obra IDU-1787-2021, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

DECIMA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.

2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

DECIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la suscripción y la aceptación del mismo por las partes a través de la plataforma

PRÓRROGA No. 1, ADICION No. 1 Y MODIFICACIÓN No.5 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1787-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5

SECOP II y su correspondiente publicación y para su permanente ejecución se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal por la dependencia correspondiente.

DECIMA SEGUNDA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Obra **IDU-1787-2021** no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma y aprueba en SECOP II en la ciudad de Bogotá, D.C.

POR EL IDU,

DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
Subdirectora General De Infraestructura (E)
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONTRATISTA,

OTTO HARRY GARCIA ZAMUDIO
Representante Legal
CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5

Aprobó: Cindy María de los Remedios Arredondo Sánchez – Directora Técnica de Gestión Contractual
Revisó: Diana Luperli Loaiza – Coordinadora de Minutas DTGC
Revisó: Juan Carlos Pinzón- Apoyo Técnico SGI
Revisó: Lina Maria Moreno - Abogado SGI
Revisó: Anny Arias Salazar- Contratista DTCI
Revisó: Pilar Peñuela- Abogada DTCI
Revisó: Natalia León Velásquez – Abogada DTCI
Revisó: Tania Rojas – Asesora DTGC
Proyectó: Alejandra Pachón Rojas- Abogada - DTGC